

FICHA: 206 - GIPUZKOA - Subvenciones para la realización de espectáculos escénicos y musicales en espacios públicos al aire libre, organizadas por entidades locales de Gipuzkoa y sus entidades dependientes (Kale Kultura).

Para quién: Entidades locales de Gipuzkoa y sus entidades dependientes	
Convocada en: BOG - Boletín Oficial Fecha convocatoria: 05/03/2026 de Gipuzkoa	
Enlace de acceso: https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/	
Normativa de referencia: Orden Foral FA-KG-2026-0094 - https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/03/05/c2601056.pdf	
Ámbitos funcionales: Educación, Juventud, Cultura y Deportes	
Cuantía: 150.000,00 €	
Inicio de presentación: 04/05/2026	Fin de presentación: 29/05/2026
Anticipo: No se define	% máximo anticipo: No se define
Importe máximo: No se define	Importe mínimo: No se define

Resumen

Subvenciones para la realización de espectáculos escénicos y musicales en espacios públicos al aire libre, organizadas por entidades locales de Gipuzkoa y sus entidades dependientes (Kale Kultura)

Actuaciones subvencionables

Podrán optar a estas ayudas las entidades locales de Gipuzkoa y sus entidades dependientes que organicen las actividades objeto de la subvención y que cumplan estas condiciones:

a) Que los espacios donde tengan lugar las representaciones sean adecuados, señalizados y acotados, que cumplan con todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente, así como de un seguro de responsabilidad civil para los espectáculos programados.

- b) En los casos en que sea necesario, proporcionar espacios de vestuario a los artistas.
- c) Disponer de una persona responsable que coordine los aspectos técnicos de las actuaciones.
- d) Se podrán presentar tantas actuaciones como se quiera, pero, en el caso de organizar más de una, el 50% de ellas deberán ser en euskera.
- e) Las actuaciones deberán tener lugar dentro del año natural que establece la convocatoria, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Quedan excluidos expresamente de estas ayudas los siguientes programas o actividades:

- a) Las actuaciones musicales incluidas en los programas festivos.
- b) Las actividades de carácter ritual o unidas a fiestas tradicionales.
- c) Las actividades de carácter local que no estén diseñadas para ofrecerse en otras localidades.
- d) Las actuaciones que formen parte de festivales que reciban otras ayudas de la Dirección General de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- e) Los que sean objeto de subvención nominativa.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

Las actuaciones deberán tener lugar dentro del año natural que establece la convocatoria, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.